

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 306

PERIODO LEGISLATIVO 2001.

EXTRACTO BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL - Proyecto de  
Resolución solicitando al P.E.P. reglamente la Ley Pcial.  
370. (Reg. del patrimonio cultural y Paleontológico Provincial)

Entró en la Sesión de: 30.08.2001

Girado a Comisión Nº 4 y 10

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

2  
2

## LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, proceda a la reglamentación de la Ley 370.

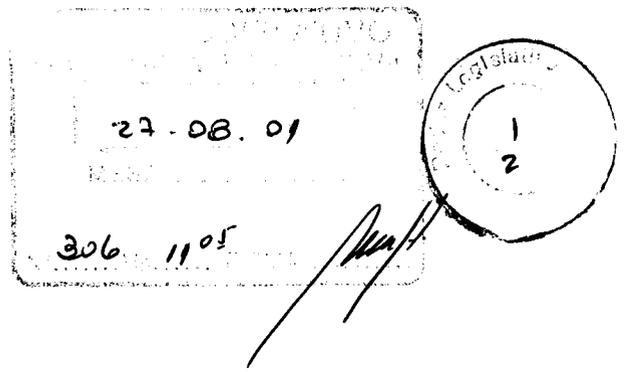
Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



**MARIA FABIANA RÍOS**  
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 02 de julio de 1997, la Legislatura Provincial sancionó la Ley 370, a través de la cual se fijaba el régimen del patrimonio cultural y paleontológico provincial.

A pesar de haber transcurrido ya cuatro años de su promulgación, hasta el día de la fecha la misma no ha sido reglamentada.

En el artículo 1° de la ley 370 se establece como objetivo de la norma la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y paleontológico del territorio de la provincia.

En el artículo 2° de la citada norma se definen las categorías del patrimonio cultural y paleontológico a las siguientes:

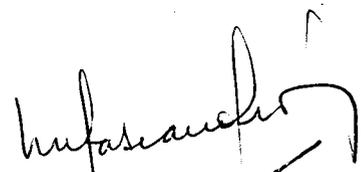
- 1- Bienes arqueológicos
- 2- Bienes paleontológicos
- 3- Bienes Históricos y arquitectónicos
- 4- Bienes artísticos y artesanales.

En los artículos subsiguientes se detallan los mecanismos de control del Estado sobre éstos bienes, modo de manejo de los mismos, autoridad de aplicación, sanciones, conformación de una comisión de patrimonio, etc.

La falta de reglamentación de la norma de marras, ha producido en los hechos que parte de los objetivos planteados no hayan podido cumplirse, y por tanto desde el Estado Provincial no se está haciendo efectivo el pleno cumplimiento de la norma que tiende a la protección del patrimonio cultural y paleontológico provincial.

Resulta entonces fundamental para la aplicación efectiva de la ley, que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a su reglamentación..

Por lo dicho solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

  
MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial